BOLDIN



OFICIAL

LA THE PLETTING RESTAR

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

Constitution and the second of the second of

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Si. M.M. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 16.)

GORIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Juan Polanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Que D. Juan de Santisteban, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud
del registro de cincuenta y cuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Teófilo»,
sita en el paraje llamado Campa las
Ruedas y otros, parroquias de Monasterio de Hermo y Cerredo, concejos
de Cangas de Tineo y Degaña.

Verifica ou designación en la for-

ma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca primera de la mina caducada «Angelón», núm. 13.592, ó sea su mojón S. O. sito en Canto Carbachin, del monte Portiel, desde dicho punto de partida y en dirección O. se medirán 300 metros para la primera estaca; de primera á segunda S. 800; de segunda á tercera E. 800; de tercera á cuarta N. 600; de cuarta á quinta O. 500 y de quinta á punto de partida N. 200, cerrando el perímetro de las cincuenta y cuatro hectáreas solicitadas, que sen las mismas de la mina caducada «Inocencia», número 14.104.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado admitir la citada solicitud con el núm. 17.285 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 12 de Agosto de 1908.—Juan Polanco.

Que D. Juan Santisteban, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud del registro de sesenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «San Ignacio», sita en el paraje llamado Moal, parroquia de Posada, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la fachada S. E. de la casa de D. Antonio Cadenas, en Moal, á la derecha del camino de Venta Nueva á Las Tablizas; desde dicho punto de partida y en dirección N. E. se me-Ministerio de Cultura 2006

dirán 100 metros colocando una estaca auxiliar; desde ésta á primera dirección E. se medirán 13; de primera á segunda E. 500; de segunda á tercera S. 1.200; de tercera á cuarta O. 500, y de cuarta á primera N. 1.200, cerrando el perímetro do las sesenta hectáreas solicitadas, que comprenden el mismo de la mina caducada «Margarita», núm. 14.712.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado admitir la citada solicitud con el número 17.278 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el termino de treinta días, contados desde el siguiente à la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 12 de Agosto de 1908.—Juan Polanco.

R. al núm. 3.086

Que D. Juan de Santisteban, vecino de Bilbac, ha presentado solicitud
del registro de cincuenta y nueve
hectáreas de la mina de hullá que se
conocerá con el nombre de «San Fernando», sita en el paraje llamado Valle de Riotorno, parroquia de Noceda,
concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Norte de la finca El Carcaoni, que lleva en colonía Benito Collar Corral, y de Riotorno; desde dicho punto de partida y en dirección Este se medirán 32 metros colocando una estaca auxiliar; de auxiliar á primera N. 211; de primera á segunda O. 200; de segunda á tercera S. 500; de tercera á cuarta O. 600; de cuarta á quinta S. 300; de quinta à sexta E. 300, de sexta á séptima S. 500; de séptima á octava E. 500, y de octava á auxiliar N. 1.089, cerrando el perímetro de las cincuenta y nueve hectáreas solicitadas, ó sean las mismas de la mina caducada «Jorges, número 14.714.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado admitir la citada solicitud con el número 17.279 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 12 de Agosto de 1908.—Juan Polanco.

R. al núm. 3.087

Caja de Recluta de La Coruña

D. Domingo Antonio Segode, primer Teniente de la Caja de recluta de La Coruña, núm. 104 y Juez instructor de la causa que se sigue contra el soldado José García Alvarez, del regimiento infantería de Ceriñola, núm. 42, por el delito de segunda deserción verificada en 20 de Julio pasado de los calabozos del Hospital militar de esta plaza.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado soldado desertor del expresado cuerpo, hijo de José y de Rosalía, natural de Oviedo, avecindado en Gijón, de 27 años de edad, estatura un metro 573 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, barba poca, señas particulares una cicatriz en el lado izquierdo de la cara, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia, la de Orense, Lugo, Pontevedra y Oviedo comparezca ante mi en las oficinas de la citada Caja de Recluta para que sean oidos sus descargos, apercibido que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á mi disposición á este Juzgado militar, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Coruña 5 de Agosto de 1908.—El primer Teniente Juez instructor, Domingo A. Segode.

R. al núm. 3.103

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Negociado de Propiedades

Parcelas

D. Cecilio Rodriguez, vecino de Meré, solicita una parcela en el kilómetro diez de la carretera de Posada á la Rebollada, próximo al Puente de los Palomos, sitio denominado El Cierro, parroquia de Meré, del concejo de Llanes, de terreno de forma de faja larga y estrecha, procedente de sobrante de carretera y cuyos linderos son: Norte bienes de D. Manuel Vega, Este fincas de los D. José Amieva, doña Aura Gómez, D. Antonio Pondal y D. José Galán. Sur la carratera citada y Oeste con dicha carretera y D. Manuel Vega. Tiene de cabida ó extensión superficial ochocientos veintiun metros cuadrados, equivalente á ocho áreas y veintiun centiáreas. Es terreno de mala calidad para el cultivo é impide sea apto para la edificación por su forma muy prolongada; ha sido tasada en cien pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los que se consideren con mejor derecho que el solicitante recurrir con instancia á esta Administración dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio.

Oviedo 10 de Agosto de 1908.—El Administrador de Hacienda, Ramiro Neira. ADVERTENCIA:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Bo-LETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada linea.

PRECIOS BE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7°50 pts. trimestra Provincia... 8°50 s Extranjero.. 10°00 s

El pago es adelantado,

El Ayuntamiento de Caravia solicita se le adjudique una parcela sita en el pueblo denominado Prado, en el concejo de Caravia, hectómetros ciento treinta y cuatro y ciento treinta y cinco del kilometro catorce de la carretera de Ribadesella á Canero, de tereno en forma trapezoidal y cuyos linderos son: Norte, carretera citada; Este, camino; Sur, camino que la separa de otra finca propiedad de los herederos de D. Toribio Foyo; y Oeste, camino. Tiene una cabida ó extensión superficial de setenta y dos metros cuadrados, ó sean setenta y dos centiáreas.

No es terreno cultibable ni edifi. cable. Ha sido tasada por los peritos en veinticuatro pesetas y veinticinco céntimos.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los que se consideren con mejor derecho que el solicitante recurrir con instancia á esta Administración dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio.

Oviedo 10 de Agosto de 1908.—El Administrador de Hacienda, Ramiro Neira.

R. al núm, 2.094

Administración de Consumos de Oviedo.

ANUNCIO

El señor Alcalde de esta capital, con fecha 13 de Agosto, ha dictado la siguiente

Providencia.—Vista la anterior certificación y documentos que se unen, por los que se acredita el descubierto y plazo prudencial que se concedi ó al deudor D. José F. Tamargo, vecino y del comercio de esta población, por débitos al arriendo de consumos de la misma, para que durante el cual pudiera satisfacer las cantidades que se le reclaman, vengo en declararle incurso en el apremio del primer grado y nombrar agente ejecutivo á D. Constantino Benedet, para que de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, tramite cste expediente, percibiendo por honorarios los señalados en la expresada Ley.

Notifiquese esta providencia al deudor y publiquese en el Boletin ofi-CIAL.

Oviedo 13 de Agosto de 1908.—El Alcalde.

R. al núm. 3.109

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Relación por orden de méritos de las Maestras y Maestros aspirantes á las Escuelas anunciadas por concurso de turno único en el Boletin oficial de Oviedo, de 10 de Marzo de 1908. (Continuación)

Número de orden.	Nombres y apellidos	Escuela que desempeñan.	Provincia	Mayor sueldo dis- trutado	Titulo que poseen	Servici s en propiedad A. M. D.	Servicios interinos A. M. D.	Escuela para que se les propone	Dotación Pesetas
91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111	D.ª Perpètua Rebordinos García María Asunción García Cariascal Maria Elvira Martinez Rodriguez Mercedes Mendez Perez Concepción Rodriguez Canseco Regina Llamas Ovelar Isabel Esteban Zapico Serapia Riaño Rodriguez Maria Inocencia Santos Sanchez Josefa Martinez Alvarez Justa García Freire Juana García Conde Esperanza Ania González Dominga Carrión López Rogelia Fernández Gonzalez María Consuelo Vicente Cadenas Maria Dolores Bautista de Lisbona Maria C. Fernández Martinez Francisca Canseco Blanco María Carmen López Fresnadil Maria Moyano Vázquez				Elemental Id. Superior Elemental Id. Id. Superior Elemental Superior Id. Elemental Superior Id.		2 7 28 2 7 17 2 7 2 2 6 9 2 6 7 2 6 6 2 6 1 2 6 1		500 500 550
112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127	Carlota Rodriguez Martinez María C. Fernández García Corona Rodriguez Juana C. Martin y Martin Felisa de la Roza Fernández Generosa Traviesas González Teodora Vaquero Hernandez Ninfa Dominguez Vadillo Manuela Sanchez Fernández Vicente Morales Gómez Francisca Pascasio Rubio Sofía Muñíz Nuevo Paulina Sastre Blanco Emilia Tuñón García María E. González Ponce Eugenia Ortega Miguel				Id. Dp.oelemental Elemental Id. Superior Elemental Id. Id. Superior Elemental Superior Elemental Superior Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id		2 1 5 2 1 1 1 11 10 1 10 11 1 10 11 1 10 8 1 9 10 1 9 10 1 8 14 1 8 14 1 7 14 1 7 14 1 7 14 1 7 14		
128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151	Josefa Miguel Amat Severiana N. dela Riva Medina Petra Guzmán Tapia María C. Torres Suárez Martiniana Pardo Franco María Martinez Martinez María del Carmen Molina Chicharro Consuelo Fernandez Perez Herminia Fernandez Cañaveral Celsa Nieves Fernandez Rodriguez. María Luisa Prendes Fernandez Dolores Muñoz González María del Consuelo Sanz Alonso Nicolasa Peláez de la Prida Joaquina Vazquez Miyar Isabel Tapioles Zanca Emilia de Castro Santa Inés Asunción Lorenzo Pérez Rosalía González Fernández Isidora Salvador Caballero María Díaz Fernández Eugenia Prieto Rodriguez Gerarda Alvarez Alvarez Florentina Huerta Alonso				Elemental Id. Superior Id. Elemental Superior Elemental Id.		1 5 28 1 5 19 1 5 19 1 5 19 1 5 19 1 1 2 25 1 2 27 1 2 27 1 2 27 1 2 17 1 11 17 11 17 11 19 10 10 9 7 12 1 24 5 4 26		
2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	Alvaro Caunedo Caunedo Narciso Fernández Cañedo Ramón Moreno Mendez Man sel Fernandez Alonso José Alvarez Florez Faustino Alvarez Alvarez José Fernandez Alvarez Cecilio Diaz de Caso Vicente Menendez Suárez. Pio Díez Manuel García García Blas Cañedo Fernández Manuel Dominguez Cuello Bernardino Paniagua Pellón Manuel Suárez Fernández Segundo Velasco Martin Pedro Paredes Ortega Norberto Santos Alvarez Francisco Casas Rodriguez Emilio Valdés Llavona Ceferino García Diaz Faes	San Martin de Collera Santa María de Grado Aguino y Perluces Miravalles Logrezana Tellego Rañeces Pola de Somiedo Cué, Llanes Rebollada Cienfuegos Sama, Grado Escoredo San Juan, Cudillero Santo Tomás de Collía Puertas, Cabrales Colunga Barro, Llanes El Viso S. Juan de Villapañada Granda, Gijón Candanal Valverde del Camino	Id.	825 625 625 625 625 625 625 625 625 625 6	Superior Cert.º aptitud Superior Elemental Id.	25 10 28 31 3 14 24 10 25 24 6 3 22 10 1 19 11 9 18 11 9 18 14 9 4 14 7 17 14 2 6 13 11 19 13 6 17 12 8 11 12 8 11 12 8 11 12 8 18 10 4 14 7 5 9 5 4 3		Barros, Langreo El Fresno, Grado Lué, Colunga Loriana, Oviedo La Piñera, Morcin S.ª Eulalia de las Dorigas Bayo, Grado La Foz, Morcin Salcedo, Quirós La Corrada, S. del Barco Pendueles, Llanes Granda, Pola de Siero Breceña, Villaviciosa (Continuara)	625 625 625

(c) Ministerio de Cultura 2006

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Morcin

En el salón de sesiones de estas Consistoriales, al undécimo día después de la publicación del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, de once á doce, tendrá lugar la subasta por pujas á la llana para el arriendo en venta libre por el término de uno á cinco años, á contar desde el primero de Enero próximo, de los aguardientes y licores y todas las especies comprendidas en la tarifa primera, excepto el trigo y sus harinas, que importan cincomil novecientas treinta y siete pesetas setenta y cinco céntimos para el Tesoro; ciento setenta y ocho pesetas treinta céntimos, el el 3 por 100 para premio de cobranza y conducción de caudales; cinccmil ciento dieciocho pesetas treinta centimos el recargo municipal autorizado, que forman el total tipo para la subasta en cada un año de once mil doscientas treinta y cuatro pesetas dieciocho céntimos.

El arrendatario queda obligado, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento de consumos vigente, á recaudar el arbitrio extraordinario previa autorización del Ministerio de la Gobernación, con que se ha de cubrir el déficit del presupuesto resultante para el año de 1909, en la forma que se expresa en el pliego de condiciones y presupuesto que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta es preciso consignar en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de la subasta en moneda legal y la fianza definitiva será la cuarta parte del importe del remate en metálico, que se consignará en la Depositaría municipal en los quince días siguientes al de la notificación al rematante de haberse aprobado la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el presupuesto, ó se hagan por personas á quienes la ley se lo prohibe. Morcin y Agosto 15 de 1908.—El

Alcalde, Nicolás Fernandez. R. al núm. 3.111

Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

El proyecto de presupuesto ordinario de este concejo para el próximo año
de 1909 se halla expuesto al público en
la Secretaría de este Ayuntamiento
por término de quince días, para que
cualquier vecino pueda examinario y
formular contra el mismo cuantas reclamaciones tenga por conveniente,
empezando á contarse el referido término desde el día que aparezca el presente en el Boletin oficial de la provincia.

Panes 12 de Agosto de 1908. -El Alcalde, Eugenio Rubin.

R. al núm. 3.101

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 29 de Abril de 1888, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno el sorteo que en la misma disposición se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido judicial de Castropol, resultando designados los comprendidos en la siguiente lista:

Cabezas de familia

D. José Antonio Castro Valdée, de Figueras.

D. Aniceto Casariego, de San Juan. D. Antonio Díaz Canel, de Castropol.

D. Juan Fernandez Viña, de San Juan.

D. Gabino García Monteavaro, de Figueras.

D. Laureano Lopez Acebedo, de idem.

D. Mario Lopez Lebredo, de iden.
D. Ricardo Lopez Fernandez, de
Castropol.

D. Ramón Prieto Fernandez, de San Roque.

D. Gumersindo Vior Vior, de Castropol.

D. Manuel Alvarez Lastra, de Lou-

D. Manuel Alvarez Corveiras, de

D. Pedro Bermudez Martinez, de Vega de Llau.

D. Ramón Corveiras Mendez, de Mausende. D. Emilio Cotarelo Villaveirán, de

Vega de Llán. D. Antonio García Mendez, de

Nio.

D. José María Lombardero, de Vega de Llán.

D. Justo Martinez Lombardía, de

Vega de Zarza.

D. Manuel Magadán Alonso, de Par-

D. Manuel Marqués Regodeseves, de Brés.

D. Marcelino Palacios Martinez, de Llán.

D. Ignacio Rodriguez, de Nio.
D. Manuel Rodil Legazpi, de Llán.
D. Manuel Zanes Alvarez. de Taramundi.

D. Javier Llanes Pico, de idem. D. Manuel Blanco Sampedro, de Pesoz.

D. Manuel Montescrin García, de idem.

D. Benigno Monjardin Graña, de idem.
D. Antonio Martinez Cachán, de

D. Francisco Soto Mera, de idem. D. José Alvarez Fernandez, de Ta-

pia. D. Juan Bárcia Martinez, de Villargomil.

D. José Díaz Barres, de Campos.
D. Rosendo Erigoyen Martinez, de
Mántaras.

D. Aurelio Erigoyen Martinez, de Tapia. D. José Fernandez Blanco, de idem.

D. Jose Fernandez Blanco, de Idelli.
D. Manuel Fernandez Magdalena,
de Campos.

D. Antonio Fernandez Fernandez, de Salave.

D. Antonio García Perez, de Casariego.

D. Andrés García Martinez, de Vi-

D. José Loza Perez, de Viacoba.
D. Alejandro Lopez Loredo, de Nogueiras.
D. Domingo Lopez Mendez, de Se-

D. Anacleto Martinez Mendez, de

Casariego.

D. Manuel Mendez Bedia Lavandera, de Acevedo.

D. Lino Mendez Fernandez, de Villamil. D. Manuel Mendez Lanza, de Ta-

D. Amancio Perez Díaz, de idem. D. Cándido Rodriguez Quintana,

D. Conrrado Villar Loza, de idem.
D. Josá Villadonga Diaz, de Salave.

D. Bernabé Alonso Leizana, de Villacondide.

D. José Blanco Mendez, de Coaña. D. Valeriano Celaya, de Espin. D. José Fernandez Mendez, de Coa-

na.

D. Leandro García Lebredo, de idem.

D. Maximino Gonzalez Gonzalez

de idem. D. Ceferino García Pelaez, de Trelles.

D. Manuel García Pelaez, de id. D. Valeriano Gayol Fernandez, de Villacondide.

D. Juan García San Julian, de Cartavio. D. Victor García Gonzalez, de Coa-

D. Valeriano Gayol Fernandez, de Mchias.

D. Andrés Lebredo Rodriguez de Coaña.

D. Juan Morán Leirana, de Trelles.

D. Celestino Perez Perez, de idem.

D. José María Mendez Luiña, de

D. Justo Suarez Perez, de Mohias.
D. Celestino Siñeriz Jonte, de Trelles.

D. Justo Infanzón Linera, de Coaña.

ña. D. Ubaldo Bermudez Reimondo, de Vegas.

D. Claudio Lavandeira Fuenteseca, de id.

D. Manuel Pereiro Martinez, de Antigua.

D. Pedro Santamarina Sanjurjo, de Eilale. D. Jesús Valles Lavandera, de

D. José Artime Rodriguez, de Boal
D. Sixto Artime Rodriguez, de id.
D. Laureano, Castrillón, Infanzón

D. Laureano Castrillón Infanzón, de Armal. D. Manuel Fernandez Bousoño, de

Boal.

D. Manuel Fernandez Bousoño Pe-

rez, de id.

D. Jesús Lopez Linera, de id.

D. Rafael Martinez Martinez, de

D. Tomás Perez Perez, de id.
D. Ricardo Ron Villamil, de Me-

ron. D. Francisco Sanchez Bousoño, de Boal.

D. Sixto Sanzo Fernandez, de Prelo. D. Gervasio Villamil López, de

Boal.
D. José María Villamil Presno, de Vega de Ouria.

D. José María Infanzón Villamil, de Armal. D. Robustiano Fernandez Alvarez,

de Boal.

D. Gabino Lopez Lopez, de Villanueva.

D. Pedro Carbajal Perez, de Miudes.

D. Jesús Díaz Alonso, de Viavelez.

D. Domingo Gonzalez Martinez, de Caridad.

D. Francisco Gonzalez Arias, de Arboces. D. Juan García Suarez, de Valde-

D. Gervasio García Fernandez, de idem.

D. Maximino Martinez Bousoño, de Arancedo. D. José María Mendez, de Valde-

D. José Mendez de Andrés, de Franco.

D. Manuel Mendez Perez de id.

D. Manuel Mendez Perez, de id. D. Miguel Nuñez Mendez, de Revellón.

D. Ramón Perez García, de Caridad.
D. Evaristo Perez Rocha, de Sayane.

D. Modesto Perez Mendez, de Suerio.
D. Alejandro Sanjulian Sierra, de
Caridad.

D. Francisco Sierra, de Suerio.
D. Manuel Sierra Fernandez, de Franco.
D. Manuel Valdés Alonso, de Vi-

llalmarzo.

D. Antonio Alvarez, de Santa Eulalia.

D. Claudio Alvarez Alvarez, de idem

D. José María Prieto, de id. D. José María Paraje Amor, de idem

D. Antonio Freije López, de San Martin. D. José Martinez Allonca, de idem

D. José Antonio Villanueva López, de id. D. Antonio Villamea Villamea, de

D. José García Linera, de Grandas. D. Miguel García, de Peñafuente.

D. José Mesa Rodriguez, de Grandas.

D. Manuel Magadán Braña, de idem.

D. Pascasio Magadán Trelles, de

D. José Monteserin García, de Salime.

Brualla.

D. José Perez Ron, de La Taba. D. Manuel Quintana Sierra, de

Grandas.

D. Severino Alonso, de Fondrigo.
D. Benigno Alvarez Arango, de Alameda.

D. José Cigarran Mastache, de Beldedo. D. Manuel Fernandez Gonzalez, de

Alameda.
D. Urbano Fernandez Campoamor,

de Palacio.

D. Luciano García Vidal, de Calle del Sur. D. Joaquin García Lopez, de Pian-

tón.

D. Manuel Lopez Fernandez, de

Empedrada,
D. Luciano Lopez Montaña, de Plaza.

D. Antonio Martinez Alvarez, de Empedrada. D. Segundo Montaña Villarquille

de Galea.

D. César Osorio Zabala, de Calle Mayor.

D. Santiago Rico, de Abraira.
D. José Román Riego, de Mion.
D. Manuel Rubiero López, de He-

rrería de Meredo. D. Manuel Suarez Fernandez, de Barrio del Sol.

D. Cayo Tavadelo Lastra, de Mión. D. José R. Traveso Corveiras, de Calle Mayor.

D. José Trelles Nieto, de idem.
D. Justo Velasco Guzman, de Alameda.
D. Fortunato Vijande, de idem.

D. Fortunato Vijande, de idem.
D. Eduardo Vijande Canel, de id.
D. Jesús Yanes Salas, de Empedrada.

D. Ceferino Fernandez Fernandez, de Bullaso.

Capacidades

D. Rafael Lopez Mesa, de Illano.

D. Casiano Alvarez, de Belmonte.

D. José Maria Bedia, de Figuera.
D. Manuel Garcia Tejeiro, de Lás.
D. Antonio Fonte Mendez, de Brul.
D. Angel Magadán, de Rubiería.

D. Rafael Magadan, de Rafoldia.

D. Balbino Murias, de Castropol.

D. Rafael Perez Fernandez, de id.

D. Manuel Vazquez Ron, de Cabanada.

D. José Maria Vazquez Ron, de id. D. José Maria Castelao González, de Taramundi.

D. Manuel Calvin Llanes, de Abraido. D. José Maria Diaz Pastur, de Concas.

D. Manuel Ferrería Riopedre, de Esquios. D. José Garcia Perez, de Nio.

D. Juan Antonio Lopez Garcia, de Teijo. D. José Maria Mendez Garcia, de

Entorcisa.

D. Ramón Rodriguez Tejeira, de Valin

D. José Antonio, Sierra Villar, de

D. José Antonio Sierra Villar, de Vega del Llán. D. José Alvarez Linera Soto, de

Pesoz.

D. Bonifacio Diaz Cancio, de Argul.

D. Antonio Lombán González, de

Pesoz.

D. Manuel Lopez Alvarez, de Argul.

D. Benigno Lopez Mohia, de Cela. D. José Mera Fernandez, de Pesoz. D. Manuel Magadán Lastra, de Ar-

gul.

D. Lope Magadán Lastra, de id.
D. Gervasio Monjardin, de id.

D. Juan Rodriguez Rodriguez, de Pesoz.

D. Manuel Sampedro Perez, de

Sarozo.

D. Francisao Perez Castelao, de Pelorde.

D. Manuel Pereiras Alvarez, de Villantro.
D. Celestino Villanueva Carbajal,

de Argul.

D. Adriano Maseda Martinez, de Tapia.

D. Nemesio Santamarina Fernan-

dez, de idem.

D. José Vazquez, de Jaren.

D. José Alvarez Valle, de Busmodo.

D. Fermin Avello Perez, de Orti-

guera.

D. José Campoamor Suarez, de Mohias.

D. Higinio Fernandez Bermudez, de Savariz.

D. Domingo Menendez Alonso, de San Estéban. D. José Mecedo Suarez, de La Re-

D. José Perez Fernandez, de Villa-

D. Francisco Bouza Rodriguez, de S. Andrés.

D. Ramon Lavandeira Fuenteseca, de Castroz.

D. Rufino Piñeiro Requejo, de Llano.

D. Pedro Quiroga Acedo, de Llano.
D. Francisco Santamarina Sanjurjo, de Vilar.
D. Ivan M. Willamil de Bool

D. Juan M. Villamil, de Boal.
D. José Alvarez Alvarez, de Ovellariza.

D. Antonio Lopez Lopez, de idem.
D. José Lastra Lopez, de Pasarón.
D. Manuel Villanueva Vega, de Arrojina.

D. Gervasio Diaz Perez, de Arboce.

D. Manuel Diaz Gonzalez, de Piedra.

D. Constantino Fernandez Martinez, de Revellón. D. Inocencio Garcia del Real, de

Penadecabra.

D. Enrique Lopez García, de Aran-

cedo.
D. José Lopez Garcia, de Aran-

D. Nicolás Nuñez, de S. Pelayo,
D. Amalio Ron Castrillón, de Revellón

D. Leopoldo Santamarina, de Caridad,

D. José María Suarez Perez, de idem.

D. Francisco García Martinez, de

Viduedo.

D. Servando Lomban Bermudez,

de El Puente.

D. Manuel Nuñez Bermudez, de Lineras.

D. Nicolás Trabadelo, de Viduedo. D. José Alba Blanco, de Mazo de Maiz.

D. Modesto Díaz Lopez, de Rón. D. Benito Fulgueiras Villabrille, de San Martin.

D. José María Lombán Alvarez, de Mazo de Món. D. Marcelino Quintana Freije, de

San Martin.
D. Benigno Malguero Migoya, de

idem.

D. José Blanco Linera, de Grandas:

D. Francisco Braña Villamañe, de Villamayor.

D. Antonio Braña, de Castro.

Lo que se inserta en el Boletin

oficial de la provincia, conforme à lo

mandado por la expresada Sala y se-

gún lo prevenido en el citado artículo. Oviedo 29 de Julio de 1908.—El Secretario de Gobierno accidental, Antonio de la Escosura. R. al núm. 2.905.

Juzgado de Pola de Allande

D. José Rodriguez Gomez, Juez municipal de Pola de Allande y su término.

Hago saber: Que por D. Roman Ramos Argüelles, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta villa, se presentó demanda por la que se solicita celebrar juicio verbal civil ante el Tribunal municipal de este Juzgado, con doña Ramona Rodríguez García, viuda de D. Francisco Ramos Osorio, vecino que fué de Fe. rroy, en este concejo, con sus hijos D. Eugenio, D. Valentin, D. Juan, don Modesto, doña Segunda y su esposo D. Francisco Galán, y doña Sinforosa y su esposo D. Juan Rodríguez, todos mayores de edad, los cuatro primeros de ignorado paradero, los dos siguientes vecinos de dichos Ferroy, y los últimos de Fontalba, en Tineo; con don Manuel Ramos Perez, como heredero

de D. Ponciano, difunto, hijo también legítimo de D. Francisco y doña Ramona, también mayor de edad, ausente en ignorado paradero, con doña María Zardain, segunda esposa del D. Ponciano, por si y en representación de sus hijos menores D. Gregorio, doŭa María, D. José y D. Eloy, con los mayores D. Rafael y doña Secunda y su esposa D. José Rodríguez, todos vecinos de Ferroy, á excepción del D. Rafael, que está ausente de ignorado paradero, para que como herederos de su causahabiente don Francisco Ramos Osorio, le paguen doscientas pesetas correspondientes á los cinco últimos años de intereses al ocho por ciento anual como fiador, según documento de un préstamo hecho por el que dice à D. José del Río, vecino de Lavadoira, en el concejo de Tineo, en cuya demanda recayó providencia, acordando señalar para la celebración del juicio el día cinco, á las catorce del próximo mes de Septiembre, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal, izquierda, de la casa de D. Manuel I. Portal; con apercibimiento de rebeldía el que no concurra y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los demandados ausentes D. Eugenio, D. Valentin, D. Juan y D. Modesto Ramos y Rodriguez, don Manuel Ramos y Perez y D. Rafael Ramos y Zardain, y que les sirva de citación para que comparezcan á contestar la demanda en el día y hora señalados, si vieren convenirles, es el presente para su inserción en el Boletin oficial de la provincia.

Dado en Pola de Allande á cuatro de Agosto de mil novecientos ocho.—José Rodriguez.—Por su mandado, Marcelino Valledor.

R. al núm. 3.062

Juzgado de Cádiz.

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta capital, dictada por ante mi, en autos de juicio de testamentaría, se publica la subasta de una heredad Hamada el Pedregal de Castrenses, sita en el término de la parroquia de Roces, cerrada sobre sí, de pared y bardío, y dentro de la misma una fábrica de cal con su horno, cuya heredad mide cuatro días de bueyes poco más ó menos, ó sean cincuenta áreas treinta y dos centiáreas, la cual contiene también una casa habitación de los operarios, almacen y varios útiles; linda al Oriente con bienes de herederos de D. Manuel González l'ondal, Mediodía y Poniente con otros de D. Miguel Menendez Zarracina, de herederos del Marqués de Vista-Alegre y de D. Servando Ruiz, y al Norte herederos de D. Manuel Suarez Valdés, de Tremañes, todo apreciado en dosmil quinientas pesetas, de cuya suma se ha deducido el quince por ciento, sirviendo de tipo para esta segunda subasta la de dosmil ciento veinticinco pesetas.

La subasta y remate de dicha heredad habrá de celebraree en este Juzgado y simultáneamente en el punto donde radica, señalándose para su celebración el treinta de Septiembre próximo venidero y hora de las diez de la mañana no admitiéndose las proposiciones; que no cubran el importe del tipo señalado y advirtiéndose al público que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la mesa del Juzgado el ciez por ciento del referido tipo, y que los títulos de propiedad están de manifiesto en mi Escribanía, sitán de manifiesto en mi Escribanía, si-

tuada en la calle San Francisco, número nueve, para que puedan examinarlos los que deseen interesarse en la subasta.

Cádiz tres de Agosto de mil novecientos ocho.—El Escribano, Francisco Camacho Fonces.

R. al núm. 3.077

Juzgado de Oviedo

Cédula de citación

Por la presente se cita á los testigos Manuel Fernández Fonbona y Francisco Diaz Alvarez, vecinos que fueron de Cenero, partido de Gijón, para que el día veintiuno del actual, comparezcan ante esta Audiencia provincial, á fin de dar principio á las sesiones del juicio oral en causa seguida por disparo de arma de fuego contra José González Menendez (a) Carretu, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Dado en Oviedo á trece de Agosto de mil novecientos ocho.—El Actuario, P. D., Odón Meana.

R. al núm. 3.098

Juzgado de Cangas de Tineo

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el senor Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy dictada en el juicio ejecutivo sobre pago de mil doscientas sesenta y dos pesetas de capital intereses del seis por ciento anual á partir del diecinueve de Febrero de mil novecientos siete y costas, promovido y seguido ante este referido Juzgado y mi escribanía por el Procurador D. Francisco Alvarez Uría, á nombre de D. José Lopez Miranda, contra D. Benémerito de Llano y Rodriguez Arango, ambos de esta vecindad, por la presente cito à D. José Vicente Lopez y Manso, vecino de esta villa y actualmente ausente en ignorado paradero, como uno de los hijos y herederos del hoy finado su padre el demandante D. José Lopez Miranda, para que dentro del término de nueve dias, á contar desde el siguiente hábil al de la inserción de esta cédula en el Boletin oficial de esta provincia, se persone en los expresados autos del mentado juicio ejecutivo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Cangas de Tineo Julio treinta de mil novecientos ocho.—El Actuario, José González y Pérez.

R. al núm. 3.081

Juzgado de Cangas de Onis

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrución de este partido en sumario que instruye por robo, ha acordado se cite á medio de edicto que se inserte en el Boletin oficial de la provincia, á Encarnación Alvarez, vecina que fué de Oviedo, con domicilio en la calle de Foncalada, número veintiocho, hoy ausente de ignorado paradero, para que bajo los apercibimientos legales comparezca en la audiencia de este Juzgado dentro del término de ocho días, al objeto de prestar declaración.

Y para que la citación acordada tenga debido efecto, libro la presente en Cangas de Onis á once de Agosto de mil novecientos ocho.—El Escribano Licenciado, Ceferino Florez.

R. al núm. 3.112

PERDIDAS Y HALLAZGOS

BIMENES

El día 6 del actual desapareció del pueblo de la Vara, en este concejo, una vaca recien parida, de la propiedad de D. Bernardo Fernández Sanchez, de las señas siguientes: Edad como de ocho años, asta cerrada y vuelta atrás, alzada regular, color pardo oscuro, con una pequeña mancha blanca en el ombligo, y un teto del lado izquierdo de la parte de adelante inútil.

Bimenes 12 de Agosto de 1908. —El Alcalde, Arturo Ordoñez.

1

LENA

En poder del vecino del pueblo de Pajares, en este concejo, Constantino Fernanandez, se halla depositada una novilla de dueño desconocido, de las siguientes señas:

Color pardo, asta abierta, edad de dos á tres años, cola larga, la oreja izquierda mozquetada por abajo, estuvo marcada en las dos ancas, pero no se distinguen las marcas.

Lo que se anuncia al público, á fin de que si llega á conocimiento de su dueño, pueda pasar á recogerla, advirtiendo que transcurridos quince días, á contar desde la aparición de este anuncio en el Boletin oficial sin que nadie se presente á reclamarla, será vendida en subasta pública.

Consistoriales de Lena 14 de Agosto de 1908. El Alcalde, Luis Valdés.

LANGREO

De las inmediaciones de la estación de Vega, en este concejo, desapareció el día 10 del actual una pollina propiedad de D. Celestino Rodríguez, residente en La Carrera (Siero), cuyas señas son: edad de 4 á 5 años, color castaño, alzada cinco cuartas, está de leche, herrada y valdrá unas 80 pesetas.

Se interesa la busca de dicho animal y caso de ser habido se ruega lo entreguen a su dueño ó en la Alcaldía de Siero:

Sama de Langreo à 12 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Antonio María Dorado.

PILOÑA

En poder de Sandalio Gutierrez García, vecino de Valle, en este término municipal, se halla una yegua de dueño desconocido, la cual estaba, al ser recogida, haciendo daños en un prado de la propiedad de aquél.

Dicha res tiene las señas siguientes: Color negro; crin y cola larga;
alzada seis cuartas y media; edad
5 años; tiene una estrella en la frente
y una raya blanca sobre la nariz; calzada de los piés y mano derecha; y
en la mano izquierda pelos blancos
en la parte externa por encima del
casco; desherrada de los piés y mano
derecha.

La yegua estará quince días á disposición de su dueño, al que se le entregará previo pago de gastos y justificación de propiedad; transcurrido ese plazo sin que sea reclamada la res, se dispondrá y anunciará la venta por medio de subasta.

Infiesto 10 de Agosto de 1908.=
Félix Lueje.

4

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial

sight ob anity referenced much